

AVISO A LOS DUEÑOS PRIVADOS DE SERVICIOS DE CIERTOS AUTOBUSES

La ley de Nueva Jersey ahora requiere que dueños de autobuses privados, que están operados dentro y fuera de este Estado y en las autopistas públicas de este Estado para la transportación, para emplear, de no más de 40 pasajeros, provean un claro y visible aviso de información de contacto para que el cliente pueda quejarse, poniendo el número de teléfono establecido por la New Jersey Division of Consumer Affairs (División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey) dentro y fuera del autobús.

Con este Aviso, usted está notificado de su obligación de poner la información, que debe incluir el número de teléfono de la New Jersey Division of Consumer Affairs:

973-504-6200

Al momento, la New Jersey Division of Consumer Affairs recomienda que la información que usted ponga, incluya el siguiente texto:

*Si usted tiene una queja acerca del servicio de este autobús privado o de la persona que lo está operando, llame a la New Jersey Division of Consumer Affairs
al*

973-504-6200

Se espera su cumplimiento inmediato de la nueva ley